

El Herald de la Guardia Civil

PERIÓDICO SEMANAL ILUSTRADO

AÑO III	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	TRIMESTRE	
Península.....	1,50 pesetas.	
Ultramar.....	3,75	
Extranjero.....	5	

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Madrid 8 de Enero de 1895.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR.—Apartado en Correos, núm. 147.

OFICINAS: CALLE DE SANTA LUCIA, 10, MADRID

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

- 1.º El tiempo mínimo de suscripción será un trimestre.
- 2.º Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por que se hagan los abonos.
- 3.º Las suscripciones se contarán desde el principio del mes en que se recibe el aviso.
- 4.º *Importantisimo.* La suscripción se continuará indefinidamente en tanto no se reciba aviso en contrario.

NUM. 74

La fijeza de residencia

PARA LA OFICIALIDAD DEL CUERPO

En no muy lejanos días, la oficialidad que no pertenecía á la Benemérita envidiaba á la de ésta, por suponer que no se hallaba condenada, como estaba la del arma de infantería, á soportar en sus modestos haberes el trasiego de marchas y contramarchas, que la asemejaban á esas tribus nómadas á quienes el Destino ó una maldición les priva de poseer un hogar fijo. El progreso de los tiempos y la sinrazón de aquellos cambios de guarnición se impusieron de tal modo á la opinión pública, que ésta influyó en el ánimo de nuestros gobernantes y legisladores para que cesara tal anomalía, y á la vez que á aquellos oficiales se les evitaba el quizás caer en manos de la usura, se cayó en la cuenta de que el Estado se economizaba una cantidad no despreciable, por lo que se decretó la actual localización de los cuerpos, que, si no es todavía el *desideratum* de ella, permite no obstante, á la expresada oficialidad considerar con relativa tranquilidad su porvenir, y les alienta á procurarse una silla donde poder sentarse; lujo inaudito á que no podían antes aspirar.

Ahora bien: aquella fijeza de hogar que envidiaban y suponían existía y existe en la Guardia civil, era tan sólo ficticia, habiendo habido necesidad de convencernos por nosotros mismos para persuadirnos de la realidad. Existen empleos en el Cuerpo á los que no les es permitido gozar, no de su estabilidad individual, que ésta, aun cuando algo supone, no afecta más que á la personalidad, sino la de sus familias.

Nos referimos á los primeros tenientes y capitanes más antiguos de las Comandancias, quienes han sufrido y están sufriendo, con menos intervalo de tiempo, las mismas contradanzas de que antes sufrían sus compañeros de infantería. Dotadas las Comandancias de tercera clase de tres ó cuatro primeros tenientes de éstos, tiene que desempeñar uno el cargo de cajero en la capital. Resultado: que cada dos ó tres años, y si ocurre vacante ó hay alguna excepción que lo impida, en menos tiempo, han de liar el petate, cual vulgarmente se dice, y trasladarse á do el voto de sus compañeros le reclama, para retornar á su residencia al finalizar su comisión.

Alguien podrá objetar que el viaje es corto, é insignificante, por lo tanto, los dispendios; pero á esta objeción puede oponerse el axioma, tan conocido en la familia militar, de que tres marchas, sean éstas cortas ó largas, suponen un incendio; es decir, la pérdida completa del modesto ajuar, que ha sido adquirido á fuerza de virtud y sacrificios, y el que es destruido por su cargue y descargue en toda clase de vehículos, amén del que aun siendo necesario, tiene que retirarse por no representar su valor el precio de su arrastre.

Refiriéndonos á los capitanes, la extorsión que se les causa y gastos que se les originan, son aún mayores por la frecuencia á que se ven obligados de sustituir por enfermedades, ausencias é interregnos de vacantes á los segundos jefes, propietarios de las Comandancias. La sucesión de mandos que previene la Ordenanza, es tranquila y nada molesta en los demás organismos del ejército; pero en la Guardia civil acarrea, moral y materialmente hablando, trastornos de gran consideración, al que es llamado para sustituir una falta.

Más elocuente que lo que pudiera decir, son los infinitos casos prácticos que corroboran el anterior aserto, de entre los que voy á citar dos, que se vienen á las mentes.

Extrañándome un día óir á un brillante jefe del Cuerpo, que ya no pertenece al mundo de los vivos, lamentarse de su situación de capitán más antiguo de una Comandancia de primera clase, le interrogué acerca de lo que entonces era para mí un secreto, y me contestó: «Hace cuatro años que, de los doce meses de que constan, tengo que residir cinco ó seis en la capital, separado de mi familia, desatendiéndola en sus enfermedades y demás cuidados, y teniendo que empeñar; todo porque el medio ambiente de dicha capital no se acomoda á los gustos ó conveniencias de los segundos jefes que son destinados, quienes procuran estar el menos tiempo posible en provecho suyo y en perjuicio mío.» El segundo caso consistió en que, al llegar las vacaciones de Navidad, un capitán segundo jefe solicitó y obtuvo una licencia de Pascuas, que fué á disfrutar á la población donde residía el capitán más antiguo, quien por este motivo tuvo que ocupar su puesto, y, por lo tanto, pasar lejos de su hogar las tradicionales fiestas, á más del consiguiente desembolso que le supuso el vivir un mes separado de su familia.

Y menos malo si para estos y otros casos nos comprendiera el Reglamento de indemnizaciones que rige para todo el ejército, salvo sea la excepción nuestra, que si bien se compensaba años atrás con el mayor sueldo de que se disfrutaba, no existe hoy

esta compensación, particularmente en la clase de capitanes y comandantes, por ser los haberes de éstos iguales, ó con muy corta diferencia, á los de su misma graduación en el mismo.

Inocente á pesar de todo sería, y dado el Cristo de la penuria del Tesoro, pretender se remediasse con un aumento ó con la misma indemnización las deficiencias señaladas, siquiera este pequeño gravamen al presupuesto sirviera para evitar desigualdades enojosas; pero ya que esta justísima medida tendría que estrellarse ante el *non possumus* de nuestros hacendistas, creemos que uno de los medios para evitar la anómala situación indicada, sería autorizar la reelección de los cajeros, siempre que éstos siguieran mereciendo la confianza en ellos depositada; que turnaran en este cargo los segundos tenientes, para quienes no les es vedado el desempeñar las funciones de habilitado, y de este modo conseguiríase mayor lapso de tiempo, y, por lo tanto, menos movilidad para estas clases; y por lo que se refiere á la de capitanes, considerando que las múltiples y fáciles vías de comunicación hoy existentes permiten sin pérdida de tiempo trasladarse al punto donde fuera necesaria su presencia, cosa que no pueden hacer las oficinas de las Comandancias, y la base que existe para los que mandan escuadrón ó secciones; ordenar que la residencia de los más antiguos fuera la capitalidad de la unidad orgánica á que pertenecen, procurando, después de dictarse esta medida tener en cuenta, cual se tiene hoy para los segundos jefes de Comandancia, su antigüedad, á fin de evitarles tener que trasladarse, por destinar en las vacantes que ocurrieran, otro de mayor antigüedad.

Seguros estamos de que si el general Palacio se digna fijar su atención en este importante asunto que á su ilustrada consideración ofrecemos, sin perjudicar, cual creemos no se perjudica al servicio; que si así es, somos los primeros en reconocer que hay que posponer ante él conveniencias de todo género, dictará, si no la solución propuesta, alguna otra medida encaminada á remediar la situación anómala que he expuesto, y ésta más habrá que agradecerle.

ISIDORO BUSTOS CALMÓ,
Capitán del Cuerpo.

Lo que se dice

El día 2 del corriente mes ha empezado á funcionar la *Academia de sargentos del Ejército* establecida en Getafe.

¡Dios haga breve su vida!

¿Cuándo se firma esa aclaratoria sobre licencia de uso de armas, señor Ministro de la Gobernación?

Se nos dijo que estaba á la firma, pero esas cuantas letras no parecen.

Mire V. E., Sr. Capdepón, que la están esperando los guardias como pan bendito.

El *Sino*, periódico del Campo de Gibraltar, colega á quien no tenemos el gusto de conocer hasta hoy, publica, con el título de *Rectificación honrosa*, un artículo entonando el *mea culpa* respecto á ciertas apreciaciones que de los servicios de la Benemérita hizo.

Al diario de referencia no le duelen prendas, y deja las cosas en su verdadero lugar, haciendo justicia á la Benemérita que en el Campo de Gibraltar presta sus servicios.

Tenemos mucho gusto en consignarlo, y deseamos que *El Sino* no tenga por ídem equivocarse, sobre todo cuando de la Guardia civil se trate.

A la hora que recibimos el *Diario del Ejército*, periódico de Cuba, no tenemos tiempo hábil para hacer cargo, con la debida extensión, de lo que dice respecto á la campaña sostenida por *EL HERALDO* contra la Real orden de 30 de Agosto último, que cierra el paso á Ultramar.

En nada desvirtúan sus razones la fuerza de nuestros incontestables argumentos; y si bien, aunque con tonos de templanza, trata de dar alguna fuerza al criterio que informara la disposición de referencia, nosotros le demostraremos hasta la saciedad que no es justa ni debe prevalecer.

Nos llaman la atención, y nosotros remitimos la queja á quien corresponda, para que aboguemos por que las perchas ármes se encuentren en las habitaciones de los guardias casados, y no en la sala de armas, como sucede en algunos puntos; pues si en un momento dado y de gran urgencia ha de tomar el guardia su armamento y corraje, tiene que empezar por salir de su habitación, encender luz y atravesar los pasillos, originándose con esto dificultades y pérdida de tiempo.

Aún hay guardias de la Comandancia de Lérida que cumplieron sus compromisos el segundo y tercer

trimestre de 1887-88, y no han recibido su cuota final.

Llamamos nuevamente la atención sobre esta verdadera irregularidad.

¿Hasta cuándo van á estar esos infelices esperando el santo advenimiento de su dinero?

En otro lugar de este número publicamos la propuesta de ascensos y combinación de destinos de sargentos en el presente mes.

Hemos recibido un extenso comunicado que desde Zorita (Cáceres) nos dirige D. Pedro Ruiz Gómez, persona conocidísima en aquella localidad, dándonos á conocer el importantísimo servicio prestado por el sargento D. Pedro García Bracano y guardia José Felipe Rodríguez. Bien sentimos en verdad no poder publicar íntegro el expresado comunicado, donde abundan los elogios para la Benemérita; pero hemos de manifestar que sólo con un valor á toda prueba, como el del sargento García y guardia Rodríguez, puede dominarse y reducir á prisión á cuatro forajidos que, amartillando las pistolas, pretendían imponer miedo á los civiles. Los malhechores trataban de efectuar un robo de consideración en el expresado pueblo.

Damos las gracias á nuestro comunicante, y felicitamos cordialmente al sargento y guardia mencionados.

La Guardia civil del puesto de Benahavis (Málaga) se vió obligada días pasados á hacer armas contra dos sujetos que, al procurar detenerlos por sospechar fueran los autores de las heridas inferidas á otros vecinos de aquella localidad, hicieron fuego contra los individuos, causando una rozadura en el brazo derecho al guardia José Morales. Uno de los agresores resultó muerto.

El venerable cura párroco de San Felu de Llobregat, D. Francisco Soler, ha renunciado á los honorarios que le correspondían por el entierro de una hija del teniente del Instituto D. Manuel Cirac García.

A la hora de entrar nuestro número en máquina, el telégrafo comunica que fuerza del Instituto ha tenido una refriega con ladrones en Valls (Tarragona), habiendo resultado muertos dos de estos sujetos.

Con los debidos antecedentes informaremos á nuestros lectores en el número próximo.

Sección de Ultramar

AÚN ES TIEMPO

Andan atareados los consejeros responsables con la confección de los presupuestos de sus departamentos respectivos; la ocasión, pues, es oportunísima para hacer presente al de Ultramar, por sí, ocupado con las reformas en proyecto, no lo recuerda, ni hay entre sus subordinados quien se lo indique, tenga en cuenta está en pie lo primero hecho por los que le precedieron en el elevado cargo que actualmente desempeña, de aumentar el exiguo haber á los individuos de la Benemérita que prestan sus servicios allende los mares, acreditándoles el real fuerte por sencillo, á que, por idéntica razón que los sargentos, tienen derecho, según así se reconoció no hace mucho, consignando dicho aumento en uno de los presupuestos recientemente confeccionados.

De esperar es que el Sr. Abarzuza reconozca la justicia de la demanda y atienda á nuestra advertencia; y ya que aún está á tiempo de remediar la falta, lo haga sin dilación, dándonos motivo para tributarle un aplauso y ofreciendo al Cuerpo ocasión de mostrarle su agradecimiento.

UN BANDIDO MENOS

Ocupándonos de los medios más á propósito para la persecución y extinción completa del bandolerismo en Cuba, decíamos que ninguno más eficaz que el apoyo moral y material á la fuerza del Instituto, puesto que de nada pueden servir los buenos deseos de éste ni sus esfuerzos, si no son con verdadero interés secundados por las autoridades civiles y el vecindario en general.

Como prueba de esta verdad, podemos consignar la captura recientemente llevada á cabo por fuerza del puesto de Cabañas, perteneciente á la Comandancia de Vuelta Abajo, de la cual nos da cuenta nuestro estimado colega *El Continela* en los siguientes términos:

«El comandante del puesto de Cabañas, Cayo Blanco Fuero, en la Comandancia de Vuelta Abajo, acaba de capturar al bandido José Jorge Crespo, que tanto que hacer ha dado.

«El celoso cabo comandante del puesto de Cabañas

tuvo noticia reservada del lugar donde se albergaba con frecuencia el bandido Crespo, y después de la astuta celada que le tendió con la fuerza á sus órdenes, cayó el criminal bajo la acción de la justicia.

«Con las seguridades prevenidas fué conducido á disposición del Tribunal militar correspondiente, quien desde luego dispuso ingresara el bandido en la cárcel de Guanajay.»

«Hubiérase llevado á efecto esta importante captura, si los honrados vecinos de Cabañas, conociendo el paradero del famoso Cuerpo, hubieran seguido ocultándole á la fuerza encargada de su persecución?

Inspírense en la conducta del vecindario de Cabañas los habitantes todos de los puntos infestados por el bandolerismo; véase entonces cómo la Guardia civil da cuenta de esa plaza que, sembrando la alarma en los campos y aun en los poblados, impide el desarrollo de la agricultura, ventero de riqueza, acaso el más importante de la gran Antilla.

CONSULTOR DEL GUARDIA CIVIL

Por los capitanes D. Francisco Puncel y Reser, auxiliar del primer negociado de la Dirección general, y D. Miguel Arlegui, ayudante secretario del primer tercio.

CON UN PROLOGO

del comandante de Infantería D. Bartolomé Vega y Montoya.

CONTIENE

La parte de la cartilla y reglamento que hay necesidad de concordar con las disposiciones vigentes: sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina; sentencias del Tribunal supremo de Justicia; Reales órdenes y Reales decretos y otras disposiciones que afectan al servicio del Instituto: Código penal militar anotado con diferentes Reales órdenes que facilitan su aplicación: ley de caza y pesca: uso de armas: ley de orden público: ley de secuestros; parte interesante del Código penal ordinario: uso de armas: ley de aguas: constitución de la monarquía, y varias circulares del Cuerpo, de interés general.

Este libro, que trata exclusivamente del servicio y resuelve cuantos casos y dudas pueden ocurrir en su práctica, se vende al precio de tres pesetas, pagaderas en tres meses consecutivos al de la adquisición.—Pedidos, á D. Francisco Puncel.

Los individuos de nueva entrada.

A UN AMANTE DE LA GUARDIA CIVIL

Querido amigo: Con sumo gusto he leído en *EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL* el artículo que titula con el epígrafe que doy á estos mal desaliñados renglones, en el que sencilla y llanamente, y sin exageración de ninguna especie, retrata la situación tan precaria en que nos encontramos los individuos de nuevo ingreso en la Guardia civil.

Yo de mí sé decir á usted, aunque no sea más que para asegurarle la opinión tan exacta que respecto de nuestra situación tiene formada, que llevo seis meses en el Instituto; que solicité ingreso creyendo tenía derecho á premio, y después vi que estaba equivocado. Pero entusiasmado por vestir tan honroso uniforme, y por el cariño que me inspira el Cuerpo, y alentado por los 10 reales que vulgarmente se dice nos dan á cada guardia, me decidí, ingresando en esta Comandancia de Jaén, donde por la superioridad fui destinado, con el firme propósito de cumplir con fidelidad mis deberes militares y civiles. Pero heme aquí, amigo mío, que si bien cumplo con los sagrados que me impone mi profesión, duéleme mucho no contar con recursos suficientes para poder cumplir con los que nosotros llamamos secundarios, que no por ser de tal índole, en mi concepto, dejan de ser tan atendibles y sagrados como aquellos; pues no creo que nadie tenga la extravagante opinión de creer que los militares dejen sumidas en la miseria á sus familias mientras ellos vivan.

Exactamente, querido amigo, hice lo que usted supone con gran acierto en su artículo: dejar á mi esposa é hijos con mi familia en mi pueblo, porque no contaba con recursos para el viaje de todos, con el propósito de que tan luego como me abonaran las 125 pesetas de cuota de entrada, traerla á mi lado; pero bien pronto se desvanecieron mis esperanzas al saber que no tenía premio: porque como usted tan oportunamente pregunta: «El que no tiene más que lo que tasadamente necesita para él, ¿qué va á dar á su familia?» A lo que yo le contesto que, á fuerza de privaciones, puedo mandar á la mía, para todo un mes, la exigua cantidad de 15 pesetas, y no las 36 que usted supone, y que bastante siento no poder mandarlas.

Concluyo suplicándole prosiga la benéfica obra que ha empezado, y no dude que si consigue sus justas aspiraciones, y lo mismo todas las personas que contribuyan á realizarla, gozarán del sincero agradecimiento de muchos desgraciados, dándole entretanto, por su buena intención, las más expresivas gracias en su afectísimo s. s. q. s. m. b.

JUAN VELA CRUZAT.

Orceca 25 de Diciembre de 1894.

EL GENERAL PAVÍA

La patria y el ejército están de luto riguroso. Uno de sus hombres ilustres, una de sus espadas más gloriosas, se acaban de perder para siempre.

La muerte del bravo general, tanto más dolorosa cuanto más inesperada, viene á herir en lo más hondo á los que se preocupan de la vida y del porvenir del ejército.

El pacificador de Andalucía, el que en un arranque de patriotismo realizó el hecho memorabilísimo del 3 de Enero; el que siempre mostró el mismo entusiasmo por la milicia, sin que encumbramientos con que la política le brindara fueran bastante para apartarle de su invencible vocación por las armas, ni hacerle abandonar por otras sus guerreras y predilectas aficiones; el soldado valiente que infunde ánimo en el soldado, la confianza en los oficiales, la esperanza en todos, era de los que hacían mucha falta entre nosotros.

Por esto EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, periódico militar y patriota, dedícale un lugar de sus columnas y un sentimiento sincero de su alma.

La simpática personalidad del general Pavía destaca de relieve en los siguientes datos biográficos:

Nació el día 2 de Agosto de 1827; ingresó como cadete en el Colegio de Artillería en Febrero de 1841, ascendiendo á subteniente en Diciembre de 1844, y á teniente en Agosto del 46.

Se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en esta corte en 26 de Marzo y 7 de Mayo del 48, obteniendo el grado de capitán por el mérito que contra-jo en el primero de dichos días.

Asistió á los acontecimientos habidos en Madrid en 17, 18 y 19 de Julio del 54, obteniendo el empleo de comandante de infantería.

En 1855 ascendió á capitán de artillería, y á comandante en 1863, ambos por antigüedad.

Seguó el movimiento iniciado en 1866, emigrando al extranjero y volviendo al ejército en 1868 con el empleo de teniente coronel, que le había correspondido por antigüedad.

En el mismo año se le nombró coronel de infantería, con destino á mandar el regimiento del Rey.

Marchó con una columna de operaciones al distrito de Andalucía, y desarmó la Milicia ciudadana de Sanlúcar de Barrameda, alcanzando el empleo de brigadier en Diciembre del citado año 68, y nombrándosele gobernador militar de Málaga; tomando posesión de la plaza cuando ésta se hallaba erizada de barricadas, defendidas por los insurrectos republicanos, obteniendo por su conducta la gran cruz del Mérito Militar.

En Enero del 69 quedó en situación de cuartel, y en Julio fué nombrado secretario de la Inspección general de Carabineros, cargo que ejerció hasta Febrero de 1871, en que fué promovido á mariscal de campo y nombrado comandante general de la primera división del ejército de Castilla la Nueva.

En Junio de 1872 se le nombró segundo cabo de la capitania general de dicho distrito, y el 11 de Diciembre de dicho año atacó á los revolucionarios en la plaza de Antón Martín, al frente del batallón cazadores de Barbastro.

Cesó en el anterior cargo para ser nombrado general en jefe del ejército de operaciones del Norte en 1873, y el 24 de Febrero de dicho año capitán general de Castilla la Nueva.

En Abril quedó en situación de cuartel, y en Julio fué nombrado capitán general de Andalucía y Extremadura y jefe de todas las fuerzas que con motivo de la insurrección cantonal operaban en aquel distrito.

El 21 de Julio salió de la corte, y el 22 cayó sobre Córdoba, que trataba de erigirse en cantón; restableció la tranquilidad en dicha población, y el día 28 rompió el fuego contra Sevilla, en donde los in-

surrectos habían levantado formidables barricadas, defendidas con 120 cañones, y logró al fin tomar la plaza el mismo día.

Libertó después la guarnición de Jerez de la Frontera, levantó el sitio de Cartagena, y sometió á Cádiz, Algeciras y otras poblaciones.

En Agosto se le nombró general en jefe de las fuerzas en operaciones en Andalucía y Granada, logrando dominar la insurrección cantonal, por lo cual se le recompensó con el empleo de teniente general y la gran cruz de San Fernando, pensionada con 10.000 pesetas anuales.

Nombrado capitán general del distrito de Castilla la Nueva, cargo que desempeñó hasta Mayo del 74, y en Julio, general en jefe del ejército del Centro, hasta Septiembre, que quedó en situación de cuartel.

Posteriormente ha desempeñado los destinos de capitán general de Cataluña desde Mayo del 80 hasta Mayo del 81, comandante en jefe del ejército del Norte y capitán general de Castilla la Nueva hasta Enero del 87.

Contaba cincuenta y tres años de servicios efectivos, y sus condecoraciones son las siguientes:

Encomienda de Carlos III; grandes cruces nacionales de las órdenes de San Fernando, San Hermenegildo, Mérito Militar con distintivo rojo y Carlos III; y extranjeras, grandes cruces de Leopoldo de Austria y de Villaviciosa de Portugal.

En 28 de Julio de 1892 fué promovido á capitán general del ejército y nombrado capitán general de Castilla la Nueva, y después Presidente del Supremo Consejo de Guerra y Marina.

Descanse en paz el ilustre finado, herido á traición por la Muerte, cuando aún la patria y las instituciones podían fiar en el soldado animoso, de cuya alma bien podíamos decir con el poeta:

No á la molición impura
sino á las fieras tempestades hecha.

PUBLICACIONES

Prácticas de la Guardia civil.

Obra escrita por el capitán del Cuerpo D. Emilio Puchades y Cristófol, y ayudante secretario del 12.º Tercio.

Con este título ha compuesto el ilustrado capitán Sr. Puchades un buen libro, de utilidad para el Cuerpo á que pertenece.

Bueno y útil: nos atrevemos á darle estos dos calificativos, que ya dicen bastante de una obra, porque así lo han conceptuado, con criterio unánime, todos cuantos en el Centro directivo han emitido informe acerca de las condiciones de la obra del señor Puchades.

De los pronunciamientos favorables hechos en su favor ha sido consecuencia lógica la declaración oficial, que recomienda el libro como beneficioso para las clases de tropa, y de aprovechable consulta para cuantos visten el honroso uniforme de la Benemérita.

No hemos intentado, al tomar la pluma, hacer un juicio crítico de lo que sólo conocemos por referencia y por un rápido hojear del manuscrito que con detenimiento nos proponemos examinar; hoy sólo nos guía la intención de dedicar á la obra algún espacio más que el escueto anuncio que demuestra no acusa otra relación con el periódico que la puramente indispensable con las oficinas de nuestra Administración.

Si en este número no podemos aventurar un juicio, nada nos impide dar á la publicidad las impresiones

recibidas y la nota, bien elocuentemente significativa, de haber merecido la unánime aprobación en todos los informes oficiales.

Si á tan favorables noticias se añade la idea que tenemos formada de nuestro distinguido amigo el Sr. Puchades por sus dotes de ilustración y su laboriosidad, dedicada por espacio de dos años á su obra, se comprenderá con cuánta razón podemos dar estas líneas á la stampa, sin correr el riesgo de pecar de apasionados.

El siguiente índice de la obra da una idea de las materias que en ella se desarrollan, y nuestros lectores pueden formar un concepto de su importancia y extensión.

Comprende 50 capítulos, cuyas materias son:
Prólogo.—Ingreso en el Cuerpo.—Deberes y facultades.—Jefes de línea.—Comandantes de puesto.—Comandantes de pareja.—Documentación.—Servicio en los caminos.—Servicio rural.—Servicio forestal.—Servicio de trenes y vías férreas.—Servicio de carreteras.—Servicio de entrevistas.—Servicio auxiliar.—Servicio de conducción de presos.—Servicio de campaña.—Servicios imprevistos.—Servicios de puertas y de cuadra.—Contrabando.—Caza y pesca.—Sospechosos.—Aprehensiones y detenciones.—Registro de domicilios.—Confidentes y confidencias.—Partes.—Revistas.—Casas-cuarteles.—Reconcentraciones.—Correctivos.—Código de Justicia Militar.—Notas y su invalidación.—Caballos.—Raciones.—Revista de comisario y justificantes.—Utensilio y menaje.—Prendas de uniforme y su uso.—Correspondencia oficial y privada.—Distribución de haberes.—Asistencia facultativa.—Licencias y permisos.—Traslados y sus peticiones.—Presentaciones.—Ascensos.—Armamento.—Viajes por ferrocarril.—Bagajes.—Comparecencias ante los Tribunales ordinarios.—Elecciones de habilitado y cajero.—Diligencias preventivas de abintestado.—Conocimientos varios.—Formularios de las documentaciones de línea, puesto é individual.—Procedimientos: expediente por falta grave.—Diligencias previas.—Expediente justificativo de la muerte ó inutilidad de un caballo.—Expediente de casa-cuartel.—Diligencias preventivas del procedimiento de abintestado.—Formularios de todas las diligencias necesarias para la instrucción de un proceso.

Para los pedidos y cuantos detalles se deseen, dirigirse al autor, en Burgos.

ALMANAQUE DE LA IRRADIACION

Almanaque de *La Irradiación* para 1895.—Madrid, Revista Psicológica *La Irradiación*: 0,50 pesetas.

Desde todos aspectos es interesante la curiosa colección de escritos que inserta este Almanaque, debidos á la pluma de tan reputados autores como el conocido Flammarion, del cual, con el título «Nuestro planeta», hay un interesante estudio astronómico y geológico, muy bien traducido por cierto.

Las firmas de Figuer, Víctor Hugo, Wallace, Karr, etcétera, constituyen el mejor elogio del librito publicado por *La Irradiación*, que también incluye las leyes de reunión, imprenta y asociación, uniendo lo agradable á lo útil en la práctica.

Información de «El Heraldo»

PROPUESTA DE ASCENSOS DE SEÑORES JEFES Y OFICIALES EN EL PRESENTE MES

D. Domingo González Pardo ascendido de la tercera compañía de Alava á la misma unidad; Melitón Monasterio Martínez, ascendido de la sexta de Navarra á la sexta de Guadalajara; Aquilino Sanz de Miguel, ascendido de la octava de Soria á la segunda de Gerona; Crisanto Arribas Hernández, ascendido de la segunda de Oviedo á la tercera de Madrid; Pablo Noriega, ascendido de la segunda de Valladolid á la quinta de Jaén; Jerónimo Díaz Moreno, ascendido de la tercera de Murcia á la duodécima de Huelva; D. Daniel Martínez Pozo, ascendido de la octava de Almería á la quinta de Málaga; Antonio Vico Atienza, ascendido de la sexta de Albacete á la segunda de Málaga; Lorenzo Moyano, ascendido de la décima de Tarragona á la misma unidad; Eusebio Peñafiel, ascendido de la segunda de Logroño á la sexta de Santander; José Madarro, ascendido de la quinta de Burgos á la misma unidad, y Antonio Aguinaco, ascendido de la quinta de Teruel á la sexta de Guadalajara.

TRASLADOS DE SARGENTOS

Valentín Alonso Cánovas, de la segunda de Madrid á la tercera del Norte; Mateo Isidoro Mayor, de la séptima de Vizcaya á la segunda de Madrid; Julián González, de la sexta de León á la séptima de Vizcaya; Antonio Baltesible, de la décima de Tarragona á la sexta de León; José Torrel Más, de la novena de Tarragona á la décima de ídem; Francisco Fuster Reyes, de la sexta de Lérida á la novena de Tarragona; José Fernández Agüero, de la sexta de Guadalajara á la sexta de Lérida; José Ruiz Carrasco, de la segunda de Málaga á la quinta de ídem; Vicente Madera García, de la segunda de Gerona á la cuarta de Jaén; José Rodríguez Laliga, de la tercera de Madrid á la segunda de Baleares; Salvador Duch, de la sexta de Guadalajara á la décima de Tarragona; Francisco Espinosa, de la décima de Tarragona á la segunda de Granada; José Martínez Sánchez, de la quinta de Jaén á la octava de Almería; José Fernández Fraga, de la segunda de Lugo á la segunda de Toledo; Faustino Fernández, de la sexta de Santander á la segunda de Lugo, é Hipólito Núñez, de la séptima de Alava á la sexta de Salamanca.

CABOS POSTERGADOS

Miguel Martínez Martín, de la sexta de Teruel á la quinta de ídem.

COLOCACIÓN DE SUPERNUMERARIOS

CABOS DE INFANTERÍA

Mariano Alava Torre, de Alava á la segunda de Alicante; Severiano Bartolomé, de Valladolid á la quinta de Murcia; Francisco Jambina, del Norte á la primera de Alicante; Marcelino Brabo, de Gerona á la sexta de Albacete; Juan Zamora, de Alava á la primera de Málaga.

GUARDIA PRIMERO

Baldomero Martínez Mangas, de Guadalajara á la octava de Cádiz.

Justicia militar

Como los fallos del Consejo Supremo de Guerra y Marina sientan jurisprudencia, y sus decisiones resolventes de dudas surgidas en la sustanciación de los procesos, pueden servir de norte á los jueces instructores y marcar un criterio para los individuos de la Guardia civil, cuando se encuentren en presencia de casos análogos, seguimos publicando lo más saliente.

COMPETENCIA

Instruida causa con motivo de la cuestión suscitada entre un guardia de la Comandancia de Albacete y un dependiente de consumos, por exigir éste que el guardia se desembozase de la capota, para ver qué era un bulto que llevaba, con cuyo motivo se suscitó una disputa, por empeñarse el empleado municipal en que le manifestara lo que llevaba, manifestando el segundo que si quería verlo fuese á la casa cuartel, originándose con este motivo una disputa, que dió lugar á la instrucción de la citada causa.

Suscitada competencia, con este motivo, entre el Comandante en jefe del tercer cuerpo de ejército y el juez de instrucción de Albacete, el Tribunal Supremo en 30 de Mayo de 1894, *Gaceta* del 6 de Agosto, decidió el conflicto en la forma siguiente:

«Considerando que, conforme al art. 347 de la ley sobre organización del Poder judicial, y al número 1.º del 5.º del Código de Justicia Militar, se hallan sujetos á la jurisdicción de Guerra, por los delitos que puedan cometer, los militares en servicio activo, salvo casos expresos de excepción, entre los cuales señalan aquellas leyes, en sus artículos 349 y 13 respectivos, los de atentado y desacato á las autoridades civiles;

»Considerando que los hechos que constan en las actuaciones remitidas por las jurisdicciones contentiosas, ofrecen, hasta ahora, por su totalidad y en conjunto, los caracteres de una agresión efectuada por un aforado de guerra contra un dependiente de la administración municipal, encargado de la vigilancia de un servicio público y con ocasión de éste;

»Considerando que tal hecho, que puede constituir un delito de atentado, no produce desafuero, por no dirigirse éste contra la autoridad, sino contra uno de sus agentes;

»Se declara que el conocimiento de las diligencias corresponde á la jurisdicción de Guerra, y en su

consecuencia, remítanse auellos al Comandante en jefe del tercer cuerpo de ejército, y participese esta resolución al juzgado de instrucción de Albacete.»

INSULTO A FUERZA ARMADA

Instruyóse causa con motivo de insultos dirigidos por Matías Casanovas Damies á una pareja de la Guardia civil que en la noche del 22 del pasado Octubre patrullaba en el pueblo de Ratós. Con este motivo se instruyeron diligencias por el Comandante en jefe del cuarto cuerpo de ejército y juzgado de instrucción de Figueras, requiriendo á este último de inhibición, el que, sin oír á nadie, resolvió á su gusto, por auto suyo, no haber lugar á la inhibición propuesta, declarándose apto para conocer, remitiendo las diligencias al Tribunal Supremo de Justicia, el cual, en 30 de Julio de 1894, publicado en la *Gaceta* de 6 de Agosto, resolvió en los términos que á continuación se expresan:

«Considerando que el art. 7.º del Código de Justicia Militar, vigente en la actualidad, atribuye en su número 4.º á la jurisdicción de Guerra el conocimiento de las causas que contra cualquiera persona se instruyan por los delitos de insulto á centinelas, salvaguardias y fuerza armada del ejército ó de cualquier cuerpo militarmente organizado y sujeto á las leyes militares, especificándose á seguida que debe reputarse fuerza armada á los individuos de la Guardia civil siempre que vistan sus uniformes reglamentarios y presten servicio propio de su instituto;

»Considerando que el precepto que se acaba de expresar no distingue entre el insulto de obra y el de palabra;

»Considerando que, en el caso de que se trata, el paisano Casanovas hizo befa y escarnio con palabras indecorosas y ademanes obscenos, que significaban muy á las claras el completo menosprecio de la pareja de la Guardia civil que patrullando el pueblo de Ratós, y ejerciendo un acto propio de su instituto, trató de registrarle;

»Considerando que ese ademán sobre que versa el proceso en que ha surgido la presente contienda de jurisdicción, puede merecer el calificativo de insulto, con tanta razón cuanto que el art. 256 del mismo Código de Justicia Militar, artículo comprendido en el capítulo que lleva por epígrafe «Insultos á centinelas, salvaguardias y fuerza armada», asigna pena á los que ofendan de palabra á dicha fuerza, por cuya razón hay que convenir en que á la jurisdic-

ción militar corresponde la investigación y castigo del mencionado delito;

»Se declara que el conocimiento del hecho corresponde á la jurisdicción de Guerra; y en su consecuencia, remítanse todas las actuaciones al Comandante en jefe del cuarto cuerpo de ejército para los efectos procedentes en derecho, y póngase esta resolución en conocimiento del juez de instrucción de Figueras.»

SENTENCIA

Instruida causa en el distrito de Castilla la Nueva contra un guardia civil, por el suceso que á continuación se expresa: Estaban en la sala de armas de la casa-cuartel de Cantimpalos los individuos que lo componían, con objeto de nombrar el servicio para el día siguiente, y hubo de producir el guardia de que se trata alguna queja sobre el servicio, y deshecha la formación después de algunas preguntas del comandante del puesto, contestó el guardia con ademanes descompuestos y formas irrespetuosas, que se hallaba muy recargado de servicio, y vertió otras especies en formas incorrectas, por cuya razón tuvo el cabo que replicarle de una manera enérgica, y lo arrestó, cuyo último extremo no se esclarece bien en lo actuado.

Los instructores que intervinieron en la causa calificaron los hechos, ya como constitutivos de delito de desobediencia, ya como dos faltas, la de hacer reclamaciones en formas irrespetuosas y la de dirigir réplicas desatentas á un superior.

El Consejo de guerra estimó esto último é impuso por sí los correctivos correspondientes á las faltas citadas, por cuyo motivo se dió origen á que se consultara el caso al Consejo Supremo, cuya sala de justicia, en 17 de Abril de 1893, dictó la sentencia siguiente:

«Considerando que, dados los términos en que se desarrollaron los hechos esclarecidos, las responsabilidades contraídas por el guardia E. C. deben ser apreciadas conjuntamente como derivadas todas de la actitud altanera y de irrespetuosa reclamación que se colocó frente al cabo comandante de su puesto de Cantimpalos,

»Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra ordinario celebrado en la plaza de Segovia en 4 de Febrero último, y se impone al guardia civil, por la falta grave de hacer reclamación en forma irrespetuosa, la corrección de tres meses de arresto militar, con

pérdida de este tiempo para el servicio y de la antigüedad correspondiente, abonándosele, para la extinción de la pena, la mitad del tiempo de la prisión preventiva sufrida con arreglo todo á los artículos 434, números 5, 310, 314, 184 y demás de general aplicación del Código de Justicia Militar.

Se amonesta en vía gubernativa al cabo de la Guardia civil S. C., por la falta de tacto con que procedió en el hecho de autos, dando ocasión á que un inferior cometiera un acto de indisciplina que en este fallo se castiga. Devuélvase la causa con las órdenes oportunas.

SENTENCIA

Instruida causa en la plaza de Puigcerdá contra un paisano que, en completo estado de embriaguez, promovió un gran escándalo en un café del citado punto, con motivo del pago de los efectos consumidos.

Requerido el auxilio de la Guardia civil, se presentaron en el café un cabo y dos guardias, los que tuvieron, ante la tenaz resistencia á obedecerles, que sacar al paisano á viva fuerza del café, insultando con este motivo y amenazando á los guardias, y llegando á forcejear con ellos.

Apreciado de distinto modo por los funcionarios que intervinieron en la causa, se elevó en consulta, y en 23 de Mayo de 1893 el Consejo Supremo dictó la sentencia siguiente:

«Visto el dictamen de los señores fiscales:
»Considerando que, dada la forma en que tuvieron lugar los hechos que han dado margen á la formación de esta causa, el procesado, paisano J. B., aparece únicamente responsable en concepto de autor del delito de insulto de palabra á fuerza armada, previsto y penado en el art. 256 del Código de Justicia Militar,

»Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de Puigcerdá el 8 de Febrero del corriente año, y se condena al paisano J. B., como autor del expresado delito de insulto de palabra á fuerza armada, á la pena de seis meses y un día de prisión correccional y accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, sirviéndole de abono para el cumplimiento la mitad del tiempo de la prisión preventiva que hubiere sufrido, todo con arreglo á los artículos 256, 172 y 184 del Código de Justicia Militar y 62 del común. Devuélvase la causa con las órdenes oportunas.»

ASCENSOS EN CABALLERÍA

Jáime Odena, ascendido de Barcelona al segundo escuadrón de la Comandancia de caballería; Francisco Sánchez Román, sargento supernumerario de Cádiz, á Huelva, y Francisco Soriano, ascendido de Granada á Badajoz.

SUPERNUMERARIOS DE CABALLERÍA

CABOS

Pedro Fernández López, de la Comandancia de caballería, á Jaén, y Asensio Puerto Díaz, de Logroño á Zaragoza.

GUARDIA PRIMERO

Lucio Jimeno García, de Zaragoza al primer escuadrón de la Comandancia de caballería.

Por Real orden se ha autorizado al jefe de Ternel para que reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el premio correspondiente al tercer período de reenganche que en el mes de Junio último devengó el sargento Francisco Delgado Romero.

No obstante las poderosas razones que en repetidos números del periódico expusimos, por Real orden de 2 del actual ha sido resuelta negativamente la instancia del sargento Ceferino Martín López, en la que solicitaba le sirviera, para los efectos de retiro, el tiempo que permaneció en el colegio de Guardias jóvenes después de cumplir los catorce años de edad.

Por Real orden de 4 del actual se ha autorizado al jefe de Ciudad Real, para que reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los pluses de reenganche devengados por el guardia segundo Juan Gutiérrez Torres, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre pasados.

Por otra soberana disposición de igual fecha, se ha resuelto favorablemente la instancia de premio de reenganche que tenía promovida el guardia de la Comandancia de Ciudad Real, Pedro García Vidal.

Por servicios prestados, se han dado las gracias, con anotaciones en sus historiales, á los tenientes don José Castrillo de Cabra, y D. Celestino Durán; sargentos: Eduardo López, Eladio Coque, José Aulló, Cándido Pascual Rodríguez; cabos Andrés Moya, Juan Serrano García, Tomás Nadal Gil, Emilio Torres Escuder, Juan López Rubio, y guardias Vicente Anguiano, Manuel Moreno, Evaristo Caballero, Miguel Gutiérrez Martín, Arturo Polán, Carlos Guardío, Ramón Garrir Calomarde, Dionisio Sánchez Gutiérrez, Juan Blanco Huertas, Juan Hernández Latorre, Ángel Martínez Tejedor, Ramón Alvarez y Jesús López.

Servicio humanitario

Sr. Director de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL.

Villanueva de Tapia, 28 Diciembre 1894.

Muy señor nuestro: Los que suscriben, alcalde presidente de esta villa, secretario del Ayuntamiento y demás individuos de esta Corporación municipal, amantes de la justicia y entusiastas defensores de las prácticas de caridad y nobleza, tienen el honor de rogarle dé cabida en las columnas de su distinguido semanario á la presente carta, en la cual se pone de manifiesto el humanitario acto realizado por los guardias primero y segundo Francisco Senciales León y Antonio Marena Burgos.

El día 8 del corriente vigilaba esta pareja en los montes de este término, según lo ordenado por su digno comandante de puesto D. Francisco Rojo López, cuando á las cuatro de la tarde, próximamente,

creyeron percibir lamentos como de persona que demanda auxilio; á pesar de que las voces eran cada vez más débiles, pudieron hacerse cargo del sitio de donde partían; y con gran exposición de sus vidas, dado lo escabroso del terreno que pisaban, dirigieron á toda prisa al lugar, donde, por lo que antecede, debía ocurrir alguna desgracia.

Efectivamente: en el fondo de un barranco, y presa de un síncope, encontraron al vecino de esta localidad Juan de Arias Domingo, de setenta y tres años de edad y guarda jurado de referidos montes. Con todo cuidado y delicadeza, propios del que posee un corazón noble y generoso, transportaron el inanimado cuerpo del anciano á orillas de un próximo arroyo, donde con solicitud y ternura le fueron lavadas las heridas que presentaba en la cara y cabeza, y restañada la sangre que de ellas brotaba; pasado el accidente que por espacio de una hora le hubo privado del conocimiento, manifestó haber resbalado y caído á lo hondo de la cañada, donde indudablemente hubiera perecido sin la llegada de los guardias y sin los oportunos socorros que le prodigaron.

Decidido el regreso á la población, y como el herido no pudiera moverse á causa de sus años y de la debilidad producida por la pérdida de sangre, estos dignos y nunca bien ensalzados guardias le trajeron á hombros durante un trayecto de tres kilómetros. Esta conducta, señor Director, que tanto honra y enaltece á la benemérita institución de la Guardia civil, es digna de todo elogio; y si los individuos que han prestado este servicio merecen alguna recompensa, quisiéramos ver premiados tanta bondad, tanta nobleza y tan bellos sentimientos.

Sin otro objeto, señor Director, damos á usted anticipadas gracias, y se ofrecen de usted atentos y seguros servidores. q. s. m. b. El alcalde, Francisco de P. Arias.—Francisco Castillo Arias.—Francisco Salgado.—Antonio Aranda.—Francisco Sancho.—Juan Arda.—Jorge López.—Juan de Arcés.

Permutas.

Benito Moreno Fernández, guardia segundo de la Comandancia de Ternel, puesto de la capital, desea permutar para Cuenca.

Francisco Callejo Rodríguez, guardia segundo de León, puesto de la capital, desea permutar para cualquiera de las Comandancias que componen el tercer Tercio.

Miguel Fernández Canedo, guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya, puesto de Sopuerta, desea permutar para cualquier provincia de la Península.

Serafin de Bien Santos, guardia segundo de la Comandancia de Tarragona, puesto de Reus, desea permutar para Zamora, Salamanca, Valladolid, Avila, Soria, Burgos, Madrid, Guadalajara y Segovia.

Nuestro consultorio

Arroyo del Puercro.—F. C. V.—1.ª Cesáreo Lumbreras el 7.912, y usted el 7.884. 2.ª En aquel entonces no tenía derecho, porque cuando pudo entrar en posesión de él, estaba cerrado por la Real orden que se cita. 3.ª Bien claro lo determina el artículo 29; por lo tanto, entendemos debe usted dirigirse por instancia á S. M., haciendo en la misma historia del asunto, pues no es justo que usted pague errores que no cometió.

Ramales.—Q. M. R.—1.ª Entendemos debe percibirse por igual entre todos los individuos, teniendo en cuenta el número de familia. Claro está que ustedes no deben recibir nada sin la debida autorización. 2.ª Si estuvo filiado sí, señor. 3.ª El 10.945.

San Vicente de la Barquera.—C. T. J.—1.ª El 9. 2.ª Se manifestará por correo. 3.ª El tiempo de recluta disponible, no vale para nada. 4.ª En Santander. 5.ª El 14 entre los soldados de caballería. 6.ª «Madrid moderno», Madrid.

Campillos.—J. M. G.—1.ª Desde los 16 para servicio; y desde la misma edad si salieron libres del sorteo. 2.ª El 1.647. 3.ª 1.647 metros. 4.ª Si el Delegado expresado no llevaba el objeto de cobrar las contribuciones, no señor: caso afirmativo, deben abonar los gastos de manutención, que nunca podrán exceder de 2,50 pesetas.

Sopuerta.—M. F. C.—1.ª 40. 2.ª 7. 3.ª El 12.041. Serradilla.—T. F. D.—1.ª Como caso no previsto, debe solicitarlo de la Junta. 2.ª El 4.093.

Reus.—F. M. N.—1.ª No aparece en su expediente que se haya licenciado. 2.ª Por los del año en que se licencia. 3.ª El 1. 4.ª Conocida una, que resultará por fin de este mes.

Pobla de Segur.—J. L. O.—1.ª Para toda la provincia, el 62: las relaciones de las compañías las llevan en las Comandancias. 2.ª Sí, señor. 3.ª En Motril (Granada).

Guadalajara.—P. F. N.—Está pendiente de informe del asesor.

Ateca.—1.ª Figura con el 55, porque tiene la antigüedad de 4 de Abril de 1894: para mejorar de número, si antes de la fecha indicada se le concedió el derecho, debe solicitarlo del Director general. 2.ª Hay una Real orden del 73, que da derecho á percibir el importe de los gastos de manutención, sin que puedan nunca éstos de exceder de 2,50 pesetas. En el mismo año hay una circular de la Dirección general que recomienda no se haga uso de este derecho. 3.ª Aunque el caso de usted es muy discutible, seguramente no se lo concederán. 4.ª De imaginarias y limpiezas, no, señor.

Santa Olalla.—B. M. A.—1.ª Para ingresar no son necesarias ninguna; pero son preferidos los que las tengan en mayor número. 2.ª Usted con el 13, Tiburcio Rodríguez que presta sus servicios en La Línea (Cádiz), el 14, y Juan Rodríguez el 11.

León.—F. C. R.—1.ª En Alcalá del Río. 2.ª Publicada.

Arcos.—P. H. P.—Para ascender necesitaría aún cinco vacantes, que seguramente no ocurren.

Barco de Valdeolivos.—F. V. P.—1.ª El 883 entre los soldados. 2.ª No pierde el derecho.

Getafe.—D. B. G.—1.ª El 207 entre los soldados de infantería. 2.ª En la relación de aspirantes no figura. 3.ª El 1.

San Martín de Provensals.—R. C. B.—1.ª El 55 entre los hijos de veterano. Cubren el 5 por 100 de vacantes. 2.ª El 2.

Castropol.—R. F. N.—El 368 entre los cabos de infantería.

Segura.—J. F. M.—1.ª El 6. 2.ª Hace aún el 2. 3.ª Sí, señor; se le cuenta por mitad.

Puebla de Don Fadrique.—S. M. R.—1.ª Anotado como suscriptor, y se agradece su atención. 2.ª Figura con el 26.

Callosa de Ensarriá.—J. M. J.—1.ª Vicente Montiel el 762 entre los soldados, y Bautista Seguí el 842 en igual turno. 2.ª Se le remitirá.

Benisa.—B. G. G.—1.ª Sí, señor. 2.ª El 20 entre los soldados de caballería. 3.ª Desde que su quinta pasó á la reserva, tiene derecho á que se le cuente el servicio como voluntario, caso, naturalmente, de que entonces usted se hallara sirviendo.

Almazán.—C. G. B.—1.ª Burgos, 20; Valladolid, 21, y Córdoba, 15. 2.ª En 11 de Abril se le negó por faltarle 37 milímetros para la estatura reglamentaria.

Moguer.—A. C. L.—1.ª El 50 entre los cabos de infantería; habiendo ingresado los otros, indudablemente, por ser de otra categoría. 2.ª Remitido el número que reclama.

Huetos Santillán.—I. P. P.—1.ª El 99 entre los cabos de infantería. 2.ª El 82 entre los soldados de caballería.

Lora del Río.—J. M. L.—El 478 entre los cabos de infantería.

Los Villares.—M. R. P.—1.ª El 252 entre los cabos de infantería. 2.ª Se le remitirá.

Buceite.—T. F. L.—El 23.

Checa.—E. L. A.—1.ª Indudablemente perdió el derecho. 2.ª El número 34.

Campillos.—P. M. G.—En 17 de Octubre último se mandó la instancia á informes del jefe de la Comandancia de Málaga.

Setenil.—F. P. C.—1.ª Ninguna. 2.ª Inmediatamente, no, porque hay 11 aspirantes.

Monegrillo.—P. A. M.—1.ª El 68 entre los cabos de infantería, y no puede precisarse cuándo le corresponderá obtener colocación. 2.ª No teníamos noticia de su baja.

Atajate.—F. V. G.—1.ª Como, según usted manifiesta, reúne los seis años exigibles, indudablemente tiene derecho. 2.ª Hecho el traslado.

Pego.—C. C. M.—Ricardo Perelló el 486, entre los cabos de infantería; Joaquín Ruiz, el 398; Fernando Ferrando, el 548, é Hilario Cantó, núm. 1.014; los tres en el turno de los soldados.

Portugalete.—C. A.—En Zaragoza.

Ginzo de Limia.—P. R. L.—La 3.ª

Villafranca de los Barros.—F. M. M.—Cuando tenga dieciocho años puede solicitarlo. Ahora puede, por instancia pedir que le devuelvan los documentos.

Ecija.—J. F. S.—1.ª No, señor. 2.ª Se contestará en el número próximo. 3.ª En la relación de aspirantes no figura. 4.ª La particular debe entregarla precisamente á quien vaya dirigida. 5.ª No, señor. Para Badajoz existe un aspirante; para Coruña ninguno.

La Guardia.—B. V. D.—1.ª Tendría que solicitarlo de S. M. 2.ª En su misma clase. 3.ª Como caso especial, y en virtud del poco tiempo que pudiera quedarle por servir, creemos se lo concederían, de darse el caso. 4.ª Ninguna; está previsto el caso en Reales órdenes.

Lucena.—J. R. P.—El 9.

Palafregell.—E. Z. S.—1.ª El 10. 2.ª El 61. 3.ª Remitido.

Ternel.—S. L. R.—1.ª Como ha de contraer nuevo compromiso, si lleva seis años precisamente en filas al pasar á Ultramar, tiene derecho. 2.ª El 12. 3.ª Publicada.

Flasá.—A. A. H.—1.ª El 15. 2.ª Aún no figura, porque las últimas relaciones recibidas son las de Diciembre, y á usted se le concedió el derecho el 13 de dicho mes. 3.ª No, señor.

Para pasar el rato

CHARADA

Mi todo, que es muy atenta,

Me regaló una navaja

Con las cachas de tres, dos,

Que me rompa la faja.

Yo la dije disgustado,

Que en terciar-cuarto tan culta,

No había necesidad

De vivir tan preparado.

Preposición de ablativo

Es prima, lector amado,

Y si no se hiciera todo

El Redentor de los hombres,

No hubiera carne tomado.

Solución á los pasatiempos publicados en el número anterior.

Al triángulo: Zamora.—Amaré.—Mano.—Aro.—Re.—Á.

Al cuadrado silábico: Espada.—Pájaro.—Daroca.

Han remitido soluciones completas D. Manuel Monfort, D. Francisco Melquiades Ros, D. Mariano Bollo y Bolto y D. Manuel Vazquez Echevarría.

Al triángulo: D. Ramón Bello Sevilla, D. Rafael Alonso Bueno, D. Gumersindo Sanchez Rodríguez y D. Gervasio Rodríguez García.

Los artículos de colaboración son de la responsabilidad de sus autores, sin que el hecho de publicarlos, no añadiendo comentario alguno por nuestra parte, quiera decir que estamos invariablemente conformes con las ideas que se sustentan.

Tip. de la Viuda é Hijos de Rubiños, San Hermenegildo. 32.

CUENTOS MILITARES ESCOGIDOS

ves instantes como quien combina un plan, como quien toma una resolución; después, siguió avanzando, acercóse cautelosamente á la puerta del caserón; nada en su interior se oía, la guardia sentada, formando círculo en cuyo centro debía arder, á juzgar por el resplandor, un enorme brasero, dormía profundamente.

El Orio se detuvo una vez más, paseó su vista por el silencioso portal: era empresa muy arriesgada penetrar en él, pero aún lo era más salir, si por cualquier circunstancia se descubría su presencia; pensó, sin embargo, en las últimas palabras de su jefe, y penetró resueltamente; vió en el fondo la ancha escalera que daba acceso á los pisos superiores y por ella siguió hasta su término, observando siempre, y deteniéndose á cada paso; descolgó de la cintura dos frascos que con otros consigo llevaba, y fué vertiendo su contenido por las maderas; bajó de nuevo al portal, allí siguió vertiendo el contenido de otros frascos, salió al campo, donde pudo respirar con más libertad, prendió fuego á un haz de leña y le dejó junto á las puertas del fuerte.

La paja esparcida por el suelo, como medio de contrarrestar el frío de la noche, ardió en seguida; un espeso humo invadió el portal, y poco después inmensa llama que envolvía la escalera, despertando á la guardia, dió la voz de alarma.

El Orio se dirigió á la orilla del río y así que pudo vencerse de que su trabajo daba el resultado apetecido, empuñó la corneta y lanzó al aire su metálica voz, marcando el toque de ataque.

Lo que allí pasó entonces, apenas puede describirse. Los sorprendidos carlistas, al verse envueltos por las llamas, se lanzaron al campo, olvidando muchos, con la precipitación, sus armas, atentos sólo al deseo de dominar el voraz incendio que amenazaba convertir en cenizas la fortaleza confiada á su custodia, y cuya pérdida jugaban cierta por su mismo abandono. El toque de ataque, sin embargo, les rehizo; comprendieron que el hecho no era casual; se penetraron prontamente de que el enemigo, prendiendo fuego á su asilo, protegido por la oscuridad de la noche, les atacaba, y se

40 BIBLIOTECA DE «EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL»

meroso grupo una voz que por su timbre imperativo parecía la de un jefe.

Tan luego como prendas fuego al petróleo y la breña, dijo aquella voz, te diriges á la orilla del río, y cuando comprendas que la gente procura abandonar el edificio dejándolo aislado y á merced de las llamas, con toda la fuerza de tus pulmones, tocas ataque, que esa señal será suficiente para correr á tu lado. Ahora á lo principal, y que Dios te proteja; mucho sigilo; nada de hacer uso del revólver hasta que no puedas pasar por otro punto, y á nadie dejes vivo; si te es posible, de cuantos encuentres á tu paso: con la muerte sellaran el labio y no podrán descubrir tu presencia, que conviene ocultar á todo trance. Mucha cautela y más valor aún: el ejército en ti tiene fijos sus ojos, y la patria, que fia su honor en esta empresa, sabrá recompensar tu heroica acción.

Puede V. S. quedar tranquilo; sé cuanto debo hacer. Quienes así hablaban, fácilmente se adivina, eran el jefe de la plaza y el Orio.

Tras la última frase, que la emoción apenas dejó escapar, los remos de un bote lanzaron éste sobre la corriente, partiendo ligero como el viento; con rumbo á la opuesta orilla del río.

La niebla era tan espesa que, cuando desembarcó el Orio, apenas si se daba cuenta del punto á donde había de dirigirse; observó en todos sentidos, y por fin emprendió la marcha.

No bien había recorrido veinte metros, encontróse con un bulto informe á pocos pasos á su derecha; detúvose entonces, observó de nuevo; parecióle que aquella sombra podía muy bien ser un centinela, armóse de un cuchillo, empuñándolo fuertemente, y sin producir el menor ruido, avanzó á su encuentro; el bulto entonces parecía moverse, pero nuestro hombre dió un salto, precipitose sobre él y asestándole certero golpe, le derribó en tierra.

Era, efectivamente, un centinela.

Seguió de nuevo la marcha y distinguió, por fin, muy próximo, el fuerte; veíase luz en su interior; detúvose br

CUENTOS MILITARES ESCOGIDOS

chera, sin que hubiera momento de descanso, sin que para nadie existiera distracción, sin que ni aun la alegre charanga diera motivo á la reaparición de aquellos bailes que en otro tiempo recrearon el ánimo. Los músicos, trocando por el fusil sus instrumentos, alternaban con todos en el servicio.

La mañana estaba fría como un témpano de hielo.

Toda la guardia de la avanzadilla del río, en pie, sacudía el sueño y observaba desde las puertas del cuartelillo, tras el parapeto que la resguardaba, la posición del enemigo, también medio oculto en sus obras de defensa; sólo el Orio, con otros camaradas, viciosos como él por recurso quizás, permanecían en el interior, junto al duro camastro, jugando á las chapas.

La suerte negaba sus favores á nuestro hombre, quien llevaba perdidas las sobras de tres días y el importe del pan del que pocos momentos antes comenzara. De repente una de esas tretas del juego, tan conocidas por los que de ordinario, y esquivando la presencia del superior, con aquél entretienen sus ocios, fué advertida, y el Orio, autor de ella, descubrió.

—Si eres de mala ralea, dijo uno.

—Si al fin procedes de la casa grande, balbuceó otro.

—Si la trampa de tu nacimiento ha de seguirte hasta la muerte, añadió un tercero.

Estas últimas palabras pronunciadas con el desprecio propio del que se considera por cualquier circunstancia superior, hicieron mella en la dolorida alma del Orio, quien ofuscado, sin considerar su situación y olvidando que era el juego, las prohibidas chapas, el solo origen de aquel altercado, sin pararse á medir el alcance que su resolución pudiera tener, herido en lo más íntimo y ciego de cólera, echó mano á la bayoneta y trató de agredir á quien de aquel modo le infamara, sacando á relucir su origen y ol-

Precio:
2 pesetas.

RETRATO DEL GENERAL PALACIO,

A los suscritores:
UNA peseta.

GEMELOS DE CAMPAÑA

con estuche y bandolera, reglamentarios, para los señores Jefes y Oficiales de la *Guardia civil*.

Gemelo militar, objetivo 19 líneas, cónico; aumenta cinco veces, seis lentes campo de vista á los 1.000 metros 45 metros. Peso sin el estuche, 430 gramos.

Precio con estuche y bandolera, 60 pesetas.

Las condiciones de pago y descuento son según la importancia de los pedidos.

LUIS VIVES Y COMPAÑÍA

Calle de Fernando, número 23, BARCELONA



IMPERMEABLES

Se hacen á medida en nuestro propio taller, con telas superiores de la renombrada fábrica Macintosh, de Manchester, marca «El Gallo».

Confección esmeradísima y de forma reglamentaria. Facilidades en el pago.

Podemos garantizar con toda formalidad el buen resultado de nuestros impermeables. Pidanse muestras y precios.

PRECIOS: 50, 70, 80 y 90 pesetas.

Los suscritores de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL pueden adquirirlos, pagándolos en cuatro plazos.

Al contado se hace el 5 por 100 de rebaja.

Los pedidos pueden hacerse á esta Administración, donde tenemos tipos de muestra.

MULLER HERMANOS
BARCELONA.—12, Rambla del Centro, 12.
LA VILLA DE PARA

Nervios.

El **Antinervioso Howard** es el tónico más poderoso del sistema nervioso; no tiene rival para curar vértigos, mareos, el insomnio y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, dolor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días, 4 pesetas.—Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Capellanes, 1.—Va por correo.—Instituto Audet, Alcalá, 72 duplicado, Madrid.—De doce á dos.

Impotencia.

El **Fluido Vital, Gotas Viriles, Glóbulos vitales y Perlas del Serrallo** (5, 6, 25 y 40 pesetas), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la **impotencia, derrames seminales** y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Son tónicos vigorosos y curan **aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.**

Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García. Van correo.—Instituto Audet, Alcalá, 72, Madrid.

Venéreo-sifilis.

Curación é inmunidad con los remedios antisépticos, **Antiblenorrágico Ivel**, para curar todo flujo uretral, purgaciones, gota militar, etc. **Antisifilitico Cowper**, para la sífilis en todos sus periodos. Precio: 4 pesetas en las boticas, Hortaleza, 110, y M. García. Van por correo. Instituto Audet, Madrid.



FABRICA DE IMPERMEABLES

EN BARCELONA

Luis Vives y Compañía

Barcelona, calle de Fernando, núm. 23.

Especialidad en los de forma reglamentaria para los señores Jefes y Oficiales de la **Guardia Civil** y demás Cuerpos del Ejército.

Empleamos el mejor tejido, de color invariable, negro firme, siendo flexible é impermeable garantizado. Capotes de buen corte, engomados y cosidos al mismo tiempo. Facilidades para el pago. Pidanse circulares y muestras.

SASTRERIA MILITAR

DE

VIUDA É HIJOS DE V. J. PASCUAL

Casa fundada en 1814

2, TRAVESÍA DE TRUJILLOS, 2.—MADRID

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para el Ejército y Corporaciones civiles y militares.

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

FUNDADA EN 1840

PREMIADA EN DISTINTAS EXPOSICIONES

DE

Hijos de Antonio Gil

Prim, 11, y Vitoria, 5, Burgos.

SUCURSAL: Fuencarral, 29.—MADRID

Especialidad en sombreros para la Guardia Civil, Alabarderos, Escolta Real y Cuerpos Diplomáticos.

Sastrería militar

DE

FRANCISCO JUAN VIDAL

San Bartolomé, 7, 9 y 11, Madrid.

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros.

Se confeccionan toda clase de prendas de militar y paisano. Corte excelente. Géneros del reino y extranjeros.

vidado ó oculto, por lo menos, en el corazón del interesado. La presencia del sargento Severo, grave, áspero y rígido como su propio apellido, que hubo de advertir de lo que se trataba, por las descompuestas voces de todos, puso término á la contienda, dando con los jugadores en el calabozo, entre cuyos fríos, húmedos y ennegrecidos muros encontraron prontamente la calma que tan oportuna les hubiera sido momentos antes.

Todos lamentamos aquel perance, que jamás hubiéramos creído posible, y aun hubo muchos que abogaron por el *Crio*, especialmente, á quien juzgábamos observador fiel de los preceptos del Código por su aparente buena conducta; pero la falta era grave, pues que el sargento fué en un principio desobedecido, y merecían los culpables ejemplar castigo. Algo, sin embargo, fiábamos en los buenos sentimientos de nuestro jefe, y esperamos tranquilos su inapelable fallo.

III

La plaza se resentía de falta de viveres; el enemigo estrechaba más el cerco, y la fuerza de la defensa iba siendo menor cada vez, pues se carecía ya hasta de lo más indispensable.

En tal aprieto, el Gobernador llamó á consejo á los jefes más caracterizados, y después de bien examinada la situación, se decide romper el círculo de hierro en que se halla aprisionado el pueblo, para que, entrando viveres y estableciendo la comunicación con el que pudiéramos llamar reducto principal, pudiérase esperar á que el ejército amigo viniera en auxilio de todos.

Separa á la plaza, por su parte oriental, del enemigo, un riachuelo que allí es de gran anchura y profundidad; foso imposible de cruzar á pecho descubierto y que por esto mismo no está vigilado más que por un grueso destacamento carlista, fuerte en un antiguo caserón ó palacio si-

tuado en la opuesta orilla. Vencido aquel obstáculo, desalojada siquiera por algún tiempo aquella fortaleza, imposible de destruir por la carencia de artillería, fácil era, arrasando los pueblos inmediatos, proveerse de vituallas y éste fué el punto que en junta se decidió atacar; pero jera prudente aventurar una acción de dudoso éxito, en la que habrían de empeñarse acaso la mayoría de las fuerzas de la defensa, y que costaría mucha sangre, que era indispensable regatear á toda costa? Difícil fué la decisión; por eso tras maduro examen, resolvióse, en definitiva, que un solo hombre, trasladándose á la opuesta orilla y provisto de sustancias inflamables, vertiera éstas por el exterior y, á ser posible, por el interior del edificio, terminando por prenderle fuego, en cuyo momento, y aprovechando la consiguiente confusión, se emprendería el ataque, para el que la fuerza necesaria se encontraría convenientemente dispuesta.

Acordados estos extremos, se tropezó con el inconveniente de la elección del hombre que hubiera de llevar á cabo los preliminares de la operación; pero antes de ordenar á nadie tan arriesgada empresa, optóse por buscar voluntarios. Así se hizo, y aun cuando fueron muchos los presentados, eligióse al *Crio*, que figuraba entre ellos, no sólo por la circunstancia de haber sido el primero en ofrecerse, mostrando desde luego gran empeño, sino también por su agilidad y odio reconcentrado al enemigo, y por recompensar su hazaña indultándole de la pena á que su reciente falta le hiciera acreedor.

IV

La noche tendió su manto de estrellas, que lentamente fueron ocultándose tras la espesa niebla que un ligero cierzo transportó de las alturas próximas. Habían sonado las once en el reloj del Ayuntamiento, y al extinguirse el eco de su última campanada, oyóse salir de entre un nu-

aprestaron á la defensa, corriendo hacia las márgenes del río dispuestos á pagar caras sus vidas. Todo fué inútil; el desconcierto, la confusión consiguiente, y la falta de armamento, que la mayoría dejó abandonado en el fuerte, les hizo bien pronto convencerse de lo vano de su esfuerzo, y una vergonzosa fuga fué el resultado de la acción.

El ejército de la plaza, conducido en pequeños grupos por las lanchas pescadoras y pontones disponibles, emprendió un nutrido fuego, y la victoria fué suya; desembarcó en la enemiga orilla é inició el ataque que tuvo por término la captura de gran número de prisioneros, la muerte de muchos y la fuga de un puñado que pudo escapar en los primeros momentos.

El incendio del fuerte pudo dominarse prontamente, y de él tomaron posesión las tropas, sin más pérdidas que lamentar, por el pronto, que la de dos valientes que perecieron en los mismos botes que los conducían, al sonar los primeros disparos.

—¿Y el *Crio*? fué la pregunta del jefe de la columna de ataque, tan luego como pudo restablecerse el orden.

La respuesta no se hizo esperar; conducido por dos robustos gastadores, á los que con lágrimas en los ojos acompañaba el áspero sargento Severo, y próximo á expirar, víctima de un balazo que le atravesó el pecho, fué presentado en el fuerte el héroe de la jornada.

La muerte se cernía sobre su cabeza, y sin alientos apenas, pudo relatar cuanto hizo desde su salida de la ciudad pocas horas antes.

—Ya me creía en salvo, dijo al terminar y con voz apagada; pero el enemigo acudió al eco de mi corneta, y sin darme lugar á hacerle frente, disparó sobre mí, huyendo precipitadamente.

Pocos momentos después, rodeado de sus jefes y compañeros, en cuyos rostros, curtidos por la pólvora, se advertía el más acerbo dolor, y colmado de los solícitos cuidados y consuelos de todos, rompía su alma los lazos que la unieran á la tierra, y exhalaba el postrer aliento.